

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.
SOBRE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ENTREGA DE
ACCIONES DIFERIDAS AL CONSEJERO DELEGADO**

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A., EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DIFERIDAS AL CONSEJERO DELEGADO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A., CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL PRÓXIMO DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Introducción

El Consejo de Administración de Renta Corporación Real Estate, S.A. ("**Renta Corporación**" o la "**Sociedad**") propone a la Junta General de Accionistas un acuerdo para aprobar un Plan de Entrega de Acciones Diferidas (el "**Plan**") al Consejero Delegado del Grupo Renta Corporación, (el "**Grupo Renta**"), D. David Vila Balta, en los términos y condiciones que se describen en el apartado 3 del presente informe.

2. Objetivos y naturaleza del Plan

El Consejo de Administración entiende que el Plan contribuye a alinear los intereses de los accionistas y los objetivos de negocio de Renta Corporación, así como a incentivar y motivar la permanencia del Consejero Delegado del Grupo Renta.

El Plan es aplicable al ejercicio social 2019 y se basa en la entrega de acciones ordinarias de la Sociedad pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad, con carácter gratuito, esto es, sin pago de contraprestación alguna, durante los años en que se extienda la ejecución del Plan, previstos en el apartado 4.b) posterior. Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, adquiridas en autocartera por la Sociedad (las "**Acciones**"), al amparo de la autorización de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 27 de abril de 2016.

Este Informe ha sido aprobado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2019.

3. Contenido del plan

a) Destinatario

Será destinatario del Plan el Consejero Delegado del Grupo Renta, D. David Vila Balta.

Se informará al Consejero Delegado de la invitación para ser beneficiario del Plan (el "**Beneficiario**") y del número de acciones asignadas, mediante la entrega del presente documento "Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta del plan de entrega de acciones diferidas al Consejero Delegado", así como del Anexo al mismo "Documento de Adhesión". En este último documento se hará constar expresamente el número de acciones asignadas al destinatario.

b) Beneficiario

Será Beneficiario del Plan el Consejero Delegado, D. David Vila Balta, siempre y cuando se adhiera por escrito a este Plan y preste su consentimiento y aceptación a los términos del mismo, mediante la firma del "Documento de Adhesión" que se adjunta como Anexo.

c) Características

La entrega de Acciones y cualesquiera otras prestaciones derivadas, en su caso, del Plan no se considerarán derechos consolidables.

La invitación a participar en el Plan o la adhesión a éste no otorga a su Beneficiario el derecho a exigir la entrega de las Acciones conforme a lo dispuesto en este Plan, ni a que la asignación que se le haga lo sea de acuerdo con unas condiciones concretas distintas de las decididas libremente por el Consejo de Administración, ni a ser Beneficiario de ulteriores planes que pudieran establecerse.

Los derechos del Beneficiario serán estrictamente los que el Consejo de Administración determine respecto a la entrega de las Acciones. Al adherirse al Plan, el Beneficiario reconoce:

- (i) Que su participación en el Plan es voluntaria.
- (ii) Que el Plan no forma parte de su retribución normal o prevista.
- (iii) Que la posibilidad de recibir más Acciones cesa y se extingue en el momento que termina la relación de carácter mercantil que une al Beneficiario con el Grupo Renta, con sujeción a las disposiciones previstas en los apartados 4.b) y 5.b) posterior.

- (iv) Que acepta expresamente todos y cada uno de los términos, condiciones y circunstancias del Plan.

4. Características de las Acciones

a) Acciones disponibles

El número máximo de Acciones a entregar al Beneficiario será de 20.000.

b) Devengo y entrega de las Acciones

El devengo y la entrega efectiva de las Acciones asignadas se producirá de acuerdo con el siguiente calendario y, siempre y cuando, el Beneficiario cumpla con el requisito de continuidad en cada una de las fechas señaladas previsto en el apartado 5.b) posterior:

- (i) Un 5% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas en la fecha de Adhesión al Plan y no más tarde del 30 de junio de 2019.
- (ii) Un 5% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas a los 12 meses de la fecha efectiva de la primera entrega prevista en el punto (i) anterior.
- (iii) Un 10% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas a los 24 meses de la fecha efectiva de la primera entrega prevista en el punto (i) anterior.
- (iv) Un 15% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas a los 36 meses de la fecha efectiva de la primera entrega prevista en el punto (i) anterior.
- (v) Un 25% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas a los 48 meses de la fecha efectiva de la primera entrega prevista en el punto (i) anterior.
- (vi) Un 40% de las Acciones que integren la concesión de Acciones se devengarán y serán entregadas a los 60 meses de la fecha efectiva de la primera entrega prevista en el punto (i) anterior.

5. Condiciones de la entrega de las Acciones

a) Entrega

Las Acciones, que correspondan a D. David Vila Balta, serán entregadas por la Sociedad en las fechas previstas en el apartado 4.b) anterior.

Dichas entregas se efectuarán mediante la transferencia contable de las Acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

La totalidad de las Acciones entregadas se depositarán en la cuenta de valores y entidad a determinar por el Beneficiario, no admitiéndose cuentas en régimen de cotitularidad o, en su defecto, en aquella otra entidad de crédito o empresa de servicios de inversión que designe la Sociedad. En este caso, el Beneficiario autorizará a la Sociedad a que formalice la apertura de la cuenta en su nombre.

b) Requisito de continuidad del Beneficiario en el Grupo Renta

En consideración de que una de las principales finalidades del Plan es la fidelización del Beneficiario, para que se devengue el derecho del Beneficiario a recibir el número de Acciones que integran cada una de las diferentes entregas, será necesario que, en la fecha del calendario previsto en el apartado 4.b) anterior, el Beneficiario mantenga su relación de carácter mercantil con el Grupo Renta.

c) Derechos sobre las Acciones

Las Acciones atribuirán al Beneficiario los derechos económicos y políticos que correspondan a las Acciones desde que le sean entregadas.

En particular, el Beneficiario tendrá derecho a asistir a las Juntas Generales de accionistas y a votar en ellas, en los términos previstos en la ley, los estatutos y demás normativa interna de la Sociedad, así como a percibir los dividendos, devoluciones de primas de emisión o cualquier participación en beneficios cuya distribución sea acordada por la Sociedad.

6. Régimen fiscal

La Sociedad asumirá el coste total de adquisición de las Acciones que se cederán al Beneficiario en virtud del presente Plan, pero no el coste fiscal ni las cargas sociales que se derive de dicha cesión, que serán a cuenta del Beneficiario.

El Plan puede conllevar ciertas obligaciones tributarias para el Beneficiario en cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pues en cada periodo de devengo y entrega de las Acciones se considerará que el Beneficiario percibe rentas del trabajo gravadas por dicho Impuesto.

La base imponible de dicho impuesto se calculará del siguiente modo:

| |
|---|
| Nº de acciones entregadas x valor de cotización de las acciones de RC a la fecha de concesión |
|---|

En caso de que cualquier sociedad del Grupo Renta deba efectuar un ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Beneficiario como consecuencia de la entrega de las Acciones, el importe de dicho ingreso a cuenta se repercutirá al Beneficiario.

La repercusión al Beneficiario de dicho ingreso a cuenta, en su caso, se hará con cargo a la retribución dineraria que tenga derecho a percibir el Beneficiario en concepto de salario, en el período en que corresponda practicar el ingreso a cuenta.

Mediante el presente documento, el Grupo Renta manifiesta que no tendrá inconveniente en que el Beneficiario proceda a la venta en el mercado de las Acciones necesarias para resarcirse del coste del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas derivado de la entrega en cada periodo de las Acciones asignadas.

Se declara expresamente que el Grupo Renta no compensará en ningún caso al Beneficiario por las posibles pérdidas o por la incapacidad de acceder a un régimen tributario específico en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con independencia de que dicha pérdida o incapacidad sea consecuencia de un cambio de la legislación tributaria o del incumplimiento de los requisitos por parte del Beneficiario.

* * *

Barcelona, 27 de febrero de 2019

Anexo

Barcelona, a [●] de [●] de 2019

Documento de adhesión

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Sociedad:

Nº de Acciones asignadas:

Mediante la firma del presente documento de adhesión el Beneficiario:

- (i) se adhiere al Plan de Entrega de Acciones diferidas al Consejero Delegado 2019 cuyo contenido declara conocer; y
- (ii) acepta expresamente los términos, condiciones y circunstancias del Plan de Entrega de Acciones diferidas al Consejero Delegado 2019; y en particular, que la posibilidad de recibir las Acciones diferidas pendientes de entrega cesa y se extingue en el momento en que termina la relación de carácter mercantil que une al Beneficiario con el Grupo Renta.

Fdo. D. David Vila Balta